

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2021-4379 *Acuerdo del Patronato por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2021.*

El artículo 129.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que el régimen específico aplicable a la selección del personal laboral de las fundaciones del Sector Público Institucional, se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aplicable a la Fundación Marqués de Valdecilla en virtud de la disposición adicional primera, dispone los principios rectores que han de regir el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio. Así, establece que la selección del personal debe realizarse mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y otra serie de principios consagrados por la propia Ley, como son:

- a. Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b. Transparencia.
- c. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, relativa a la contratación de personal de las fundaciones del Sector Público, establece que estas fundaciones podrán proceder a contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la misma. Continúa diciendo esta disposición que las fundaciones que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19.uno.3 tendrán una tasa de reposición del 110 por cien en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.

En base a todo lo expuesto anteriormente, el Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, en reunión ordinaria celebrada con fecha 16 de abril de 2021, adoptó el siguiente

ACUERDO

Aprobar la Oferta Pública de Empleo ordinaria de la Fundación Marqués de Valdecilla, año 2021, dotada con 5 plazas que figuran en el anexo I. Las bases de la convocatoria determinarán el número de plazas de turno libre, promoción interna y discapacidad.

Las convocatorias de los procesos selectivos se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria al que la Fundación Marqués de Valdecilla está adherida, y la restante normativa que resulte de aplicación.

Santander, 16 de abril de 2021.

El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

JUEVES, 20 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 96

ANEXO I

Plaza	Grupo/Nivel	Unidad	Número
Técnico/a Grado Medio (Enfermería)	B-9	BSTC	1
Técnico/a de Laboratorio	C-5	BSTC	4

2021/4379

CVE-2021-4379